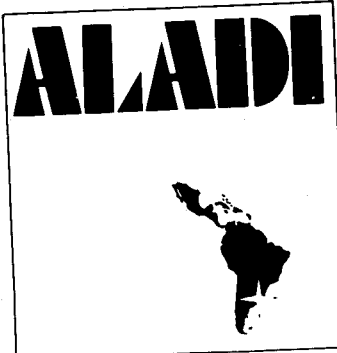


Consejo de Ministros

Segunda reunión
26-27 de abril de 1984
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

1053

ORIENTACIONES SOBRE LAS RELACIONES
DE LA ASOCIACION CON OTRAS ASOCIA
CIONES REGIONALES, ORGANISMOS O EN
TIDADES INTERNACIONALES

ALADI/CM/II/dt 4
16 de abril de 1984

1. La inclusión de este punto en el temario provisional de la reunión del Consejo, responde a la conveniencia de obtener de parte del órgano político superior de la Asociación las orientaciones necesarias para programar y desarrollar las vinculaciones con países latinoamericanos no miembros, otros países en desarrollo y sus organizaciones regionales de integración y cooperación.

El capítulo IV del Tratado prevé dos vías para la convergencia y cooperación con el resto de América Latina. Por una parte, mediante los acuerdos de alcance parcial que puedan concertar los países miembros con los restantes países latinoamericanos, utilizando las diversas modalidades que se establecen para los mismos y por otra, a través de la negociación de regímenes de asociación o de vinculación multilateral, que incluyen la posibilidad de establecer una preferencia latinoamericana.

El capítulo V, a su vez, prevé la participación de la Asociación en los esquemas de cooperación horizontal entre los países en vías de desarrollo y la posibilidad de que los países miembros celebren, bajo ciertas condiciones, acuerdos de alcance parcial con aquéllos.

2. Las circunstancias que enmarcaron el funcionamiento general de la ALADI en el período 1981-1983 condicionaron la utilización de las oportunidades y posibilidades de acción que el Tratado previó en los mencionados capítulos. De esta manera las actividades que se desarrollaron constituyeron, en términos generales, una primera aproximación operativa en este campo.

En los términos anteriores, cabe destacar la realización de las siguientes actividades:

- a) Las iniciativas de vinculación comercial entre los países miembros de la ALADI con países centroamericanos y del Caribe, para la aplicación del artículo 25 del Tratado. Argentina ha presentado al Comité de Representantes manifestaciones de intención para suscribir acuerdos con El Salvador, Guatemala, Honduras, República Dominicana y Cuba. A fines de agosto pasado la República de El Salvador, suscribió acuerdos con Costa Rica. Chile a su vez, presentó en el mes de noviembre pasado cartas de intención para firmar acuerdos de alcance parcial con El Salvador y Honduras. México, por su par

//

te, comunicó haber suscrito un acuerdo comercial con Costa Rica el 22 de julio de 1983. Con este mismo país también Uruguay estableció un acuerdo general de cooperación en mayo del pasado año. Finalmente, Colombia anunció al Comité de Representantes en julio de 1983, su intención de negociar un acuerdo comercial con Barbados;

- b) La solicitud cursada en marzo de 1982, de los bancos centrales pertenecientes a cinco países centroamericanos, para incorporarse al sistema de cooperación financiera y monetaria de la ALADI. El Consejo para Asuntos Financieros, recibió con beneplácito dicha solicitud y dispuso la realización de estudios técnicos por parte de la Secretaría y de la Comisión Asesora, a fin de adoptar una decisión al respecto. El tratamiento de la solicitud ha quedado pendiente, y es objeto de atención por parte de los órganos auxiliares especializados;
 - c) Como resultado de las gestiones realizadas en el ámbito de la ALALC y luego de la ALADI, se suscribió un Convenio de cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones de Aduanas, cuyo ámbito geográfico excede al de la ALADI, ya que participan en el mismo todos los países latinoamericanos e incluso España y Portugal;
 - d) La Secretaría participó en las reuniones de coordinación entre las Secretarías de Integración de América Latina que se realizaron bajo los auspicios del SELA. En este marco desarrolló diversos contactos para considerar en forma conjunta con la Secretaría de Integración para Centroamérica, algunos elementos que permitieran iniciar un intercambio de experiencias e informaciones relacionadas con los programas de trabajo que están desarrollando ambas organizaciones; y
 - e) Otro plano de vinculación en el cual se emprendieron contactos técnicos, estuvo constituido por acciones de cooperación horizontal, con la participación de la Secretaría General en el grupo de trabajo sobre Expansión del Comercio e Integración Económica Regional entre países en desarrollo convocados en el ámbito de UNCTAD, a fin de establecer un programa que cubra diferentes áreas para la cooperación entre diversas agrupaciones de integración de las cuales participan otros países en desarrollo. En el mismo sentido, se concurrió al Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación del llamado Grupo de los 77, realizado en octubre pasado.
3. Durante 1983 la ALADI acompañó el movimiento de opinión regional que giró en torno a la necesidad y la oportunidad de articular una respuesta multilateral a la crisis económica por la cual atraviesan los países de la región. Este movimiento fue conformando y precisando sus objetivos mediante una serie de trabajos e instancias, que culminaron con la realización de la Conferencia Económica Latinoamericana, celebrada en enero del corriente año.

Dentro del Plan de Acción resultante de la Conferencia Económica Latinoamericana, deben destacarse las recomendaciones o encomiendas dirigidas a la ALADI, que se refieren a la vinculación entre la Asociación y sus países miembros y los restantes países latinoamericanos, las cuales se detallan en el documento ALADI/CM/II/dt 2.

//

//

Al respecto, dentro de las propuestas para el establecimiento de un Sistema Regional de Comercio y Pagos, que consta en el documento ALADI/CM/II/dt 3, se contempla:

- a) La participación de los países latinoamericanos y del Caribe en la preferencia arancelaria regional, para lo cual se preverá en el respectivo acuerdo de alcance regional la posibilidad de adhesión.
- b) La formulación de un acuerdo de alcance regional para el otorgamiento de preferencias arancelarias unilaterales, que también quedaría abierto a la participación de todos los países latinoamericanos y del Caribe.
- c) La posibilidad de participación de dichos países en los mecanismos de pagos y cooperación financiera de la Asociación.

Por su parte a los países miembros, se dirige la encomienda de propiciar la complementación económica entre los países de la región, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrecen los artículos 11 y 25 del Tratado. La tendencia de vinculación manifestada en la ALADI por varios de sus integrantes, seguramente encontrará un campo ampliado de acción, lo que permitirá multiplicar y profundizar los acuerdos que se concreten, mediante el examen de variantes que incluyan objetivos tanto de complementación productiva, como de dinamización de los intercambios. Para facilitar el análisis conjunto de estas opciones, la Secretaría podría prestar asistencia a los países miembros que así lo soliciten.

4. Dentro de la organización institucional de la ALADI, la Secretaría General tiene la facultad de formular propuestas a los órganos políticos y, en lo externo, se le asigna la capacidad de representar a la Asociación ante organismos internacionales de carácter económico a efectos de tratar asuntos de interés común. En cambio, corresponde al Comité de Representantes, la representación ante terceros países, lo cual lleva a concluir que las relaciones externas, las cuales se integran con diversas actividades de carácter y alcance múltiple, tendrán que ser coordinadas entre ambos órganos, a fin de preparar, promover y ejecutar los lineamientos y directrices de vinculación que defina el Consejo de Ministros.

En estos términos es que podrían establecerse por parte del Consejo, las bases para una programación de acciones que profundicen los planos de cooperación y convergencia progresiva de la ALADI con organizaciones regionales o integradas por países en vías de desarrollo, concordantes con lo previsto en los artículos 24 a 27 del Tratado.

5. Orientaciones sobre las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales

A. Las relaciones externas de la ALADI tendrán como pautas básicas:

- a) Consultar e informar a los demás países latinoamericanos y a los órganos subregionales de integración, sobre los avances que se registren en las negociaciones de puesta en vigencia de la preferencia arancelaria regional y sus etapas posteriores de profundización. A la luz de la evolución del acuerdo, poner en marcha las negociaciones necesarias para la adhesión de aquellos países al acuerdo.

//

b) Acompañar el proceso de vinculación económica de los países miembros con otros países latinoamericanos en el marco de las previsiones de los artículos 11 y 25 del Tratado. A estos efectos la Secretaría General deberá desarrollar las siguientes actividades de apoyo:

i) Asesorar a los países miembros en la utilización de modalidades de negociación distintas a las tradicionales;

ii) Explorar la concertación de modalidades que promuevan un acelerado intercambio con otros esquemas de integración o bien con otros países de América Latina y el Caribe, de forma de permitir la participación de Estados no miembros en los acuerdos por sectores industriales de interés recíproco; la promoción de acuerdos de intercambio de productos básicos, incluyendo especialmente energéticos y alimenticios; y la exploración de opciones para establecer convenios mediante la modalidad de intercambios compensados; y

iii) Realizar las labores de evaluación e información sobre los vínculos que se establezcan, presentando un informe anual al Comité de Representantes.

c) Completar el trámite que permita la adhesión de otros bancos centrales latinoamericanos y eventualmente del sistema de la CARICOM, al esquema de cooperación financiera de la ALADI.

d) Propiciar la cooperación regional en las áreas de:

i) La armonización técnico-formal de ciertos mecanismos aduaneros y de política comercial que afecten a los intercambios entre organismos de integración;

ii) La promoción de la cooperación agrícola;

iii) Los intercambios de informaciones estadísticas básicas; y

iv) La armonización en el campo de las operaciones de seguros y reaseguros.

e) Establecer procedimientos eficaces de coordinación con las organizaciones regionales e internacionales que participan en las actividades de cooperación económica de los países en vías de desarrollo, a fin de promover una participación activa en los esquemas de cooperación horizontal, utilizando para ello, entre otros medios, un intercambio amplio de experiencias e informaciones básicas, que faciliten la evaluación de sus mecanismos componentes.

B. Para la aplicación de estas pautas básicas, así como para la interpretación de las acciones externas que se deriven de los resultados de la reunión de Ministros y de la implementación del Plan de Acción para la ALADI, el Comité de Representantes y la Secretaría General coordinarán las actividades que tengan una directa incidencia respecto de la vinculación y contemplarán las mismas en la elaboración y aprobación de los programas anuales de trabajo para los ejercicios subsiguientes.

//

C. La Secretaría General concordante con el artículo 38 literal d) del Tratado, preparará los informes relativos a los progresos alcanzados en la ejecución de las actividades derivadas del Plan de Acción de la Conferencia Económica Latinoamericana, y ejercerá la vinculación necesaria con el resto de los organismos regionales a fin de incrementar, en el ámbito de sus competencias y especialidades respectivas la integración económica. Para el cumplimiento de estas bases ajustará, si fuera necesario, su estructura orgánica de funcionamiento.
